



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0945-2023-UNAP
Iquitos, 7 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 161-2023-ST-PAD-UNAP, presentado el 5 de setiembre de 2023, el secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, mediante el cual comunica que no podrá asistir a charla presencial;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0910-2023-UNAP, del 29 de agosto de 2023, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Huánuco, del 6 al 7 de setiembre 2023, de don Rafael Augusto Valdez Marín, defensor universitario y de don Robin Javier Peñaherrera Romaina, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participen la charla presencial, sobre infracciones al Reglamento de Sanciones y al Hostigamiento Sexual, tipificadas en el decreto supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, donde se aprueba el "Cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu";

Que, mediante oficio de visto, don Robin Javier Peñaherrera Romaina, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comunica al rector que tiene programado citación a testigos con la finalidad de obtener las respectivas declaraciones, sobre el caso de un presunto hostigamiento sexual en la Escuela de Postgrado; de igual manera don Rafael Augusto Valdez Marín, defensor universitario, indicó de manera verbal que no podrá viajar debido a compromisos profesionales adquiridos con anterioridad;

Que, por dicha razón, es conveniente dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0910-2023-UNAP, del 29 de agosto de 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la **Resolución Rectoral N° 0910-2023-UNAP**, del 29 de agosto de 2023, sobre autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Huánuco, del 6 al 7 de setiembre 2023, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, defensor universitario y de don **Robin Javier Peñaherrera Romaina**, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuësta
SECRETARIO GENERAL